

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº027-2024-MDC

Condebamba, 22 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

La CARTA N°005-2024-MDC/SGDSH, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Lic. Edgar G. Castañeda Blas, Subgerente de Desarrollo Social y Humano; mediante el cual solicita Encargo Interno, para contratación de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "Promoción de las Actividades, Culturales, Artísticas del Carnaval de las Costumbres del Distrito de Condebamba – 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 40 de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15., establece expresamente lo siguiente: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución: señala que, el Encargo Interno es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: ...d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...];

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido Encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del Encargo Interno, quien deberá informar sobre los Actos Administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes Rendiciones de Cuentas las cuales deberán sustentarse con Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDC de 13.01.2023, que aprueba la Directiva N° 001-2023-MDC/GM; denominada: "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS OTORGADO EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA":

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENICAL Nº06-2024-MDC, de fecha 08 de enero de 2024, se APRUEBA, el Plan de Trabajo denominado: "CARNAVAL DE LAS CONTUMBRES DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024", por un monto ascendente a S/ 69,397.00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), a llevarse a cao del 04 hasta 11 de febrero de 2024;

Que, mediante INFORME N°030-2024-MDC/OGPP, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el C.P.C. César Levi Neyra Llajaruna, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario para la ejecución del Plan den mención, a través de la NOTA N°0000000029, por un monto ascendente de S/ 69,397.00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME Nº005-2024-MDC/UECDYCJ, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Prof. Eylen Alexander Ticclia Calderón, Jefe de la Unidad de Educación, Deporte y Casa de la Juventud; solicita la contratación de bienes y servicios; según el cuadro global del Plan de Trabajo "Promoción de las Actividades, Culturales, Artísticas del Carnaval de las Costumbres del Distrito de Condebamba – 2024", mismo que se detalla en la presenta informe;



Que, mediante CARTA Nº004-2024-MDC/SGDSH, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Lic. Edgar G. Castañeda Blas, Subgerente de Desarrollo Social y Humano; solicita la adquisición de bienes y servicios, adjuntando las Especificaciones Técnicas correspondientes;



Que, mediante INFORME N°0057-A-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de División de Logística; en atención al requerimiento de bienes y servicios, da a conocer que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la adquisición de bienes y servicios de contratación de docentes, estos no pueden ser atendidos por la División de Logística en cumplimiento al marco normativo, Por cuanto emite opinión favorable para el otorgamiento del encargo interno, por el monto de S/33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);



Que, mediante INFORME Nº006-2024-MDC/UECDYCJ, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Prof. Eylen Alexander Ticclia Calderón, Jefe de la Unidad de Educación, Deporte y Casa de la Juventud; solicita encargo interno para el Plan de Trabajo "Promoción de las Actividades, Culturales, Artísticas del Carnaval de las Costumbres del Distrito de Condebamba – 2024", según detalle del cuadro global:



INCENTIVOS Y/O OTROS GASTOS				
Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
41	Incentivos	12-15	Glb	S/ 15,000.00
42	Premios	Glb	Glb	S/ 15,300.00
43	Gastos de jurados	Glb	Glb	S/ 2,560.00
44	Canasta y caramelos para reina	1	Glb	S/ 100.00
45	Otros gastos	Glb	Glb	S/ 1,000.00
GASTOS TOTAL, INCENTIVOS Y/O OTROS GASTOS				S/ 33,960.00

Que, mediante CARTA Nº05-2024-MDC/SGDSH, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Lic. Edgar G. Castañeda Blas, Subgerente de Desarrollo Social Humano; solicita Encargo Interno, para contratación de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo en mención;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR, el ENCARGO INTERNO para el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CULTURALES, ARTÍSTICAS DEL CARNAVAL DE LAS COSTUMBRES DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA – 2024", por el monto de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles). Bajo la causal del literal d) del art.40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por el art. 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. En merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – AUTORIZAR, al C.P.C. CÉSAR LEVI NEYRA LLAJARUNA, Encargado de la Oficina de Contabilidad realizar el compromiso y devengado, en cumplimiento al numeral 13.1 del art. 13, de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – AUTORIZAR, al Lic. FRANCISCO DANIEL REYNA SANCHEZ, Jefe de la Oficina de Tesorería, mediante la modalidad de ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICO – OPE el giro a nombre del Prof. EYLEN ALEXANDER TICCLIA CALDERÓN, identificado con DNI N° 41129258, en su condición de Jefe de la Unidad de Educación, Deporte y Casa de la Juventud, por el monto de S/ 33,960.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles). Bajo la causal del literal d) del art.40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por el art. 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – **DISPONER**, al ejecutor de gasto por Encargo Interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, en el Plazo de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** después de concluida la actividad materia del encargo. BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, en cuanto corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Educación, Deporte y Casa de la Juventud y a la Subgerente de Desarrollo Social Humano

<u>ARTÍCULO OCTAVO.</u> - **DISPONER**, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía

2. Oficina de Tesorería

Oficina de Contabilidad

 Portal institucional C.c.:

Arch. Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDERAMBA

Ptlgo. Omar Lener Horna Moreno

Dir. Legal Av. Cajamarca Nº 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539